



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000021 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ENE 2020

### VISTO:

La Solicitud de Registro de Doc. 732071 Exp. N° 627849 de fecha 18 de diciembre del 2019, el Informe N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 16 de enero del 2020, sobre Licencia por Enfermedad; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que mediante, Solicitud Registro de Doc. 732071 Exp. N° 627849 de fecha 18 de diciembre del 2019, la servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de cuatro días (04) de descanso médico, a partir del 31 de diciembre del 2019 al 03 de enero del 2020, de conformidad con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N°002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 16 de enero del 2020, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada doña. **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, mediante el cual adjunta el Certificado Odontológico N° 213978, que suscribe el Dr. Cesar A. De La Matta Davila, COP. N° 7620-RNE. 1081, recomienda descanso médico por el periodo de cuatro **días (04) a partir del 31 de diciembre del 2019 al 03 de enero del 2020.**



Que, de conformidad con el artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 110° de su "Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales establecen que tienen derecho los funcionarios y servidores, licencia por enfermedad, así mismo lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000021 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ENE 2020

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización, a la servidora nombrada doña. GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA, por el periodo de CUATRO días (04) a partir del 31 de diciembre del 2019 al 03 de enero del 2020 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Nombrada doña. GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

Signature and stamp of the General Regional Manager: ING. JUAN WILSON CHINGA ZETA, GERENTE GENERAL REGIONAL (R)